

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez indicando, que la parte demandante solicitó se emplace al demandado. Para tales fines, se aportó certificado de la empresa de mensajería Inter rapidísimo con nota de devolución “Dirección Errada”. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2023-00139-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada	Luis Gonzaga López Marín
Sustanciación	353

Vista la constancia secretarial antecedente y por ser procedente, se emplaza al señor LUIS GONZAGA LOPEZ MARIN identificado con C.C. No. 16.114.003, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación de la demanda y auto que libró mandamiento ejecutivo.

Publíquese de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 del año 2022, realizando la comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (ello incluye la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P.). El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **629cb2e2fe2ab6b1bff03750d4aa9662f0761df49a0d4a7ea0c31b1c70e67ce3**

Documento generado en 08/06/2023 05:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>